



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 14 FEB. 2022

2021/05/001/2/52977

VISTO: la presentación del artista Abel Pintos en el Antel Arena de la ciudad de Montevideo, los días 25 y 26 de marzo de 2022;

RESULTANDO: I) que dicho evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Departamental por Resolución de la Intendente de Montevideo, con fecha 26 de noviembre de 2021;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación del artista no residente Abel Pintos que tendrá lugar en el Antel Arena de la ciudad de Montevideo los días 25 y 26 de marzo de 2022.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS

ASUNTO 0558

MS/A-DG